



CORPONOR

Por el cual se crea el Programa de Compensación Ambiental Regional de Norte de Santander en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".

Acuerdo No. 001
(20 FEB 2008)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las definidas en el literal i del Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y del Acuerdo 22 de 2004 por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 de la norma superior "es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación", correspondiéndole organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, tal como se dispone en el Artículo 49 de la Carta Política.

Que el inciso 2º. del artículo 79 de la Constitución establece como deber del estado "proteger la diversidad – integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", debiendo conforme a su artículo 80 "planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución", correspondiéndole además de acuerdo con la misma norma: "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes "encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales.

Que la persona natural o jurídica en ejercicio de sus iniciativas al desarrollar y ejecutar actividades propias de su profesión y/o industria afecta el medio ambiente, deteriorando a su vez los recursos naturales renovables, lo cual conlleva como obligación mitigar o

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Por el cual se crea el Programa de Compensación Ambiental Regional de Norte de Santander en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".

Acuerdo No. 001

(20 FEB 2008)

compensar los daños que se causen a los mismos, siendo una manera de reparar dichos bienes que se consideran como un patrimonio común.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR siendo consecuente con la reparación del daño común, al autorizar licenciamiento ambientales, permisos, registros de establecimientos, guías, como administradora del ambiente y de los recursos naturales renovables está facultada para imponer medidas de compensación y/o mitigación a quienes se les beneficia con los actos administrativos que les permiten el ejercicio de actividades que depredan el ambiente y la naturaleza.

Que dichas medidas de compensación y/o mitigación, es recomendable que sean satisfechas económicamente a la Corporación, para que dentro de sus políticas de racionalización y priorización, utilice dentro de su autonomía los recursos pecuniarios que perciba por dichos conceptos a establecer programas y proyectos en zonas o regiones que requieran con más urgencia los tratamientos encaminados a restablecer el medio ambiente o los recursos naturales afectados.

Que como consecuencia de lo expuesto la Corporación considera necesario desde el punto de vista práctico crear el Programa de Compensación Ambiental Regional de Norte de Santander, el cual se constituirá con los recursos económicos que la entidad perciba como equivalentes a las medidas de compensación y/o mitigación impuestas a los beneficiados con el otorgamiento de actos administrativos mediante los cuales se concedan autorizaciones ambientales.

Que con fundamento en lo manifestado, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Créase el **PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER**, el cual quedará constituido por los recursos económicos impuestos a los beneficiados con actos administrativos que otorgan autorizaciones ambientales conforme a lo previsto en la parte considerativa, que funcionará como un rubro presupuestal en los ingresos de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO. Los valores que se liquiden como equivalentes a las medidas de compensación y/o mitigación deberán ser consignadas en cuenta especial, cuya apertura se ordenará para tal efecto.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Por el cual se crea el Programa de Compensación Ambiental Regional de Norte de Santander en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".

Acuerdo No. 001
(20 FEB 2008)

ARTICULO TERCERO. Los recursos que se perciban se invertirán en proyectos y programas conforme a criterios previos del Comité que se creará para dicho fin, siguiendo las políticas medioambientales y de conservación de los recursos naturales renovables que trazará la Dirección General de CORPONOR, quien quedará facultada para reglamentar su funcionamiento e incorporar mediante resolución, a la respectiva vigencia fiscal, los recursos que el Programa perciba, para lo cual se deberá crear un rubro en el presupuesto de gastos de la Corporación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 20 FEB 2008


EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO